

**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA**  
**Nº 12/2016**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia-

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo

que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

**ARTICULO 3°- OBJETO.** - Adquisición de alimentos, agua, recarga de gas y artículos de limpieza.

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	10290-0002	CALDO NUTRIENTE (por unidad)	1296	unidad
2	122-0001	ESPINACA	1660	Kg
3	124-0001	LECHUGA (mantecosa)	9400	un
4	126-0001	REMOLACHA	900	Kg
5	138-0001	LIMON (USO HUMANO)	2200	Kg
6	139-0001	PESCADO (merluza rebozada)	8800	Kg
7	13959-0001	GRASA	168	Kg
8	13968-0001	ADOBO (presentacion kg)	60	Kg
9	13970-0001	NUEZ MOSCADA (presentación 40 grs)	2	Kg
10	13979-0001	HELADO POLVO (sobre 50 grs)	48	un
11	13984-0001	YERBA (presentación 1 kg.)	540	Kg
12	140-0001	PULPA PICADA (cadera)	17000	Kg
13	14007-0005	CAFE DE MALTA (presentación 1 kg)	96	Kg
14	14007-0006	CAFE INSTANTANEO 170 GRS.	216	un
15	14022-0001	PAN RALLADO (presentación	24	Kg

		1 kg)		
16	14037-0001	MAYONESA (presentación 1 kg)	336	un
17	14041-0001	AVENA (presentación 400 grs)	24	Kg
18	142-0001	PALETA DE SANDWICH	1500	Kg
19	143-0002	ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL (botella 900 cc)	5856	l
20	144-0001	ARVEJAS (lata 1 kg)	1272	Kg
21	144-0002	ARVEJA LATA (lata 300 grs)	1020	un
22	14410-0002	MAIZ EN LATA POR KILO	828	Kg
23	14418-0001	MONDONGO	2160	Kg
24	14429-0001	HAMBURGUESA (100% carne vacuna)	46080	un
25	14432-0001	KETCHUP (presentación 1 kg)	48	Kg
26	145-0001	ARROZ (presentación 1 kg)	12000	Kg
27	146-0001	FECULA DE MAIZ (presentación 1 kg)	336	Kg
28	14698-0002	MAQUINA DE AFEITAR	576	un
29	147-0001	LENTEJA (USO HUMANO)	408	Kg
30	149-0002	GELATINA (kilo)	72	Kg
31	150-0002	FLAN POR KILO	156	Kg
32	151-0001	PIMENTON (presentación 1 kg)	144	Kg
33	151-0003	FIDEOS (presentación 500 grs)	12216	Kg
34	151-0004	FIDEOS DE ARROZ (presentación 500 grs)	100	Kg
35	152-0003	DURAZNO LATA 820 GRS.	250	un
36	155-0001	COCOA (presentación 1 kg)	480	Kg
37	156-0001	CANELA (presentación 25 grs)	3	Kg
38	159-0001	AZUCAR (presentación 1 kg)	4656	Kg
39	160-0001	VINAGRE (botella 1 lt.)	312	l
40	161-0001	VAINILLA (presentación 1 lt.)	84	l
41	162-0002	TE EN SOBRE (presentación	23200	un

		por unidad)		
42	164-0001	SAL FINA (presentación 500 grs)	1740	Kg
43	166-0002	POLVO DE HORNEAR (presentación 1 kg)	180000	g
44	167-0001	OREGANO (presentación 1 kg)	192	Kg
45	171-0001	REFRESCO SOBRE (sobre 10 grs)	2880	un
46	172-0001	DULCE DE LECHE (presentación 1 kg)	492	Kg
47	173-0001	QUESO RALLADO (presentación 1 kg)	1884	Kg
48	173-0002	QUESO DE SANDWICH	96	Kg
49	173-0003	QUESO DE MUZZARELLA	810	Kg
50	173-0004	QUESO MAGRO (presentación 1 kg)	30	Kg
51	180-0001	DULCE MEMBRILLO (presentación 4 kg)	1344	kg
52	181-0001	MERMELADA SIN AZUCAR (frasco 360 grs)	36	Kg
53	181-0002	MERMELADA SIN TACC FRASCO 350 GRS	50	Un
54	21-0004	PAPEL HIGIENICO (rollo 30 mts)	12000	Rollos
55	211-0001	CEPILLO DE MESA	48	Un.
56	24616-0001	FOSFOROS ( caja 200 un)	24	Un
57	25303-0001	PURE INSTANTANEO	2500	Kg
58	26649-0001	GALLETA DE ARROZ 150 grs.	100	Un
59	26814-0001	AJIL (presentación 40 grs)	148	Kg
60	2703-0001	SODA CRISTAL (presentación kg)	120	Kg
61	27448-0001	GALLETITAS DULCES (presentación 500 grs)	576	Kg
62	28623-0001	PAN (porteños)	76000	Kg

63	29794-0001	SUPREMA DE POLLO	24952	Kg
64	29817-0001	POSTRE POLVO SIN AZUCAR CAJA ( unidad 60 grs)	96	Un
65	29817-0002	POSTRE EN POLVO (presentación por kg)	180	Kg
66	2989-0001	MANTECA (presentación 500 grs)	258	Kg
67	2990-0001	LEVADURA (presentación 100 grs)	144	Kg
68	32-0002	GUANTES DE GOMA	360	Par.
69	3483-0001	GARBANZOS (presentación 1 kilo)	300	Kg.
70	3502-0001	YOGURT (presentación por litro)	5100	L
71	3502-0002	YOGURT DESCREMADO (presentación por litro)	280	L
72	3687-0001	MUSLOS DE POLLO	37428	Kg.
73	36916-0001	OSSOBUCO	720	Kg
74	37021-0006	GUANTES DE LATEX DESC. PARA VECTORES	60000	Un
75	3806-0001	ATUN (lata 170 grs)	360	Un
76	3806-0002	ATUN POR KILO	288	Kg
77	3935-0001	PIMIENTA (presentación 100 grs)	24	Kg
78	4475-0001	AGUA MINERAL (botella 2 lts)	7200	L
79	4497-0001	REPASADORES	120	Un
80	456-0001	JABON MATIC (presentación 5 kg)	360	Kg
81	4707-0012	INSECTICIDA AEROSOL (TETRAMETRINA USO DOMESTICO) presentación 222 grs	1200	Un
82	4722-0001	BALDE DE ALBAÑIL REFORZADO (unidad x 10 litros)	72	Un

83	5025-0003	RECARGA GAS GARRAFA 13 K (UNIDAD) corresponde una unidad de 13 kgs	2200	Un
84	6253-0002	JABON EN BARRA (unidad 200 grs)	360	Un
85	65681-0001	MILANESA DE NALGA VACUNA (EMPANADA)	8208	Kg
86	66090-0001	PALILLOS DE PLASTICO	288	Un
87	66892-0001	COCO (presentación 100 grs)	6	Kg
88	7654-0001	PULPA (cuadrada)	36300	Kg
89	913-0001	POROTOS (presentación pos kg)	1596	Kg
90	958-0001	MORRON	1600	Kg
91	959-0001	NABO (USO HUMANO)	50	Kg
92	960-0001	PUERRO	300	Kg
93	9679-0001	ENCENDEDOR PARA GAS	120	Un
94	9931-0002	CERA NEGRA PARA PISO (presentación x 1 litro)	48	L

#### **ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS**

La frecuencia de entrega se deberá coordinar con la Dirección General de Desarrollo Social, para se entregado en los comedores y hogares del Departamento la que deberá ser solicitada por los encargados de los Servicios, disponiendo de un plazo máximo de 48 horas desde que se realiza el pedido. Los pedidos serán realizados por escrito y suscritos por el encargado del comedor, dejando expresa constancia del acuse de recibo del contratante.

Los encargados serán los responsables de realizar el control de la mercadería recibida estando facultados a rechazar el pedido en caso de no tener la calidad requerida, y tramitar así las sanciones establecidas en el presente Artículo del presente.

En aquellos items donde se solicita fruta, se supone que ésta es la de estación y de un tamaño mediano.

#### **4.1 DATOS DE LOS PRODUCTOS**

Los oferentes deberán establecer en sus propuestas las MARCAS de los productos ofertados como así también indicar la forma de presentación de los mismos.-

Asimismo deberán detallar las características de lo ofrecido, es decir, todo dato que

juzguen de interés para una mejor apreciación de las mismas.-

Se sobreentenderá que todos los datos, de esta manera suministrados, tendrán el carácter de compromiso, vale decir, que en el momento de la recepción, la Intendencia Municipal de Canelones exigirá una absoluta identidad entre lo establecido en la propuesta respectiva y lo entregado.

## **4.2 CONDICIONES TECNICAS DE FRUTAS, HORTALIZAS y HUEVOS**

### **FRUTAS**

Definición: Se entiende por fruta, el fruto comestible procedentes de determinadas plantas, de cosecha reciente y que se destina al consumo más o menos inmediato.-

Requisitos generales.-Deberá hallarse en estado de madurez apropiado y poseer las características de sabor, color, aroma y textura que le son propias.-

Deberá ser sana y no estar dañada por lesión de origen físico que afecte su apariencia.-

Deberá estar limpia, exenta de cuerpos extraños adheridos a su superficie y libre de enfermedades, insectos, parásitos y hongos.-

La cantidad residual de plaguicidas, no excederá el límite máximo fijado por la autoridad competente.-

Será de tamaño homogéneo. Se tolerará en cada partida del producto entregado como máximo un 5% fuera del rango establecido.-

Requisitos particulares.-

Envases: El producto será entregado acondicionado en envases adecuados retornables o no, que permitan protección apropiada durante el almacenamiento.-

Período Zafra: Se indicará para cada fruta ofrecida el período zafra de la misma.-

Recibo y aceptación: Se entenderá por recibo del producto el depósito del mismo en los locales indicados por el organismo.-

El producto será aceptado cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas condiciones técnicas y responda a las condiciones indicadas en la oferta.-Será rechazada toda la partida que por su característica o alguna de ellas resulte de calidad inferior.- A efectos de la aceptación o rechazo, la muestra será tomada en cualquiera de los locales de entrega y se considerará representativa del total de la partida.-

NOTA.- En lo no establecido expresamente en éste pliego se regirá por el capítulo 20 frutas, hortalizas y derivados, sección 1 Disposiciones Generales para frutas y hortalizas y sección 2 frutas del Decreto 315/994 del 5-7-94 (Reglamento Bromatológico Nacional) y sus modificaciones.-

### **HUEVOS**

Definición: con la denominación de huevos se entiende única y exclusivamente los huevos frescos de gallina. Huevo fresco es aquel que no ha sido sometido a ningún procedimiento de conservación, con excepción de climatización del ambiente a temperatura entre 8° y 15° C y humedad relativa entre 70 y 90° %.-

Requisitos: La cáscara será fuerte homogénea, limpia sin roturas y/o astilladuras.-

Observados al ovoscopio presentarán cáscara poco porosa, cámara de aire ubicada en el extremo romo del huevo, con posición fija sin tendencia a desplazarse y con una altura máxima de 9mm, yema apenas perceptible sin movimiento y sin adherencias a la cáscara clara y transparente y homogénea.-

Por examen abierto deberá estar exento de olor, sabor y color extraño, la yema será de color uniforme, del amarillo al anaranjado rojizo, bien centrada, esferoidal y turjente y el escalón de separación entre los distintos tipos de clara será neto.-

Deberá presentar un contenido de nitrógeno amoniacal comprendido entre 2 y 3 mg/kg ph de la clara entre 7,9 y 9,6 y ph de la yema entre 6,1 y 6,9

No se admitirá el lavado exterior de la cáscara solamente se aceptará una limpieza en seco.-

Deberán estar prácticamente libre de residuos, de plaguicidas y de sustancias tóxicas.- Serán de tamaño homogéneo, medianos, el peso por unidad estará comprendida entre 47 y 54 g.- Se admitirá como máximo un 10% de huevos correspondientes al tamaño siguiente inferior ( pequeños 42 a 46 g/unidad)

Envases:Deberán ofrecerse en cajones de madera con separadores y ajustarse en lo referente a rotulación a las disposiciones legales vigentes.-

Calidad Los oferentes indicarán el peso mínimo y máximo por unidad y el porcentaje máximo unidades que podrán corresponder al tamaño siguiente inferior que presentarán las partidas del producto a entregar. Dichos valores serán tenidos en cuenta a efectos de evaluar la calidad del producto ofrecido.-

Recibo y aceptación.-Se entenderá por recibo del producto el deposito del mismo en los locales indicados por el Organismo.- Será rechazada toda la partida que por sus características o alguna de ellas resulte de calidad inferior.- A efectos de la aceptación o rechazo la muestra, será tomada en cualquiera de los locales de entrega y se considerará representativa del total de la partida.-

NOTA.-En lo no establecido expresamente en este pliego se regirá por el capítulo 15 Huevos y Derivados del Decreto 315/994 del 5/7/94 ( Reglamento Bromatológico Nacional) y sin modificaciones.-

## **HORTALIZAS**

Definición se entiende por hortaliza la planta herbácea producida en la huerta de la cual una o más partes es utilizada como alimento en forma natural.-

Requisitos Generales.- Deberá hallarse en estado de madures apropiado y poseer las características de sabor, color aroma y textura que le son propias.-

Deberá estar limpia y exenta de cuerpos extraños adheridos a su superficie y libre de enfermedades, insectos, hongos y prácticamente libre de tierra.-

La cantidad residual de plaguicidas y fertilizantes no excederá los límites máximos fijados por la autoridad competente.-

Requisitos Particulares:

Lechuga: Hojas mantecosas.-

Morrones: Colorados o verdes, longitud mínima 10 cm.-

NOTA Para las hortalizas donde se establece rango para el peso por unidad se tolerará en cada partida del producto entregado hasta un 5% fuera del rango.-

Envases:El producto será entregado acondicionado en envases adecuados, retornables o no, que permitirán protección apropiada durante el almacenamiento .-

Período zafral: Se indicará para cada hortaliza ofrecida el período zafral de la misma



Referencia: Los oferentes podrán indicar para cada hortaliza ofrecida el porcentaje máximo del producto que en cada una de las partidas podrá no ajustarse a los requisitos establecidos ( a excepción del peso por unidad)

Recibo y aceptación Se entenderá por recibo del producto el depósito del mismo en los locales indicados por el organismo.-

El producto será aceptado cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas condiciones técnicas y responda a las condiciones indicadas en la oferta.-

Será rechazada toda partida que por sus características , o alguna de ellas resulte de calidad inferior.- A efectos de la aceptación o rechazo de la muestra será tomada en cualquiera de los locales de entrega y se considerará representativa del total de la partida.-

**NOTA.-**En lo establecido expresamente en este pliego se regirá por el Capítulo 20 Frutas,hortalizas y derivados, Sección 1 Disposiciones generales para frutas y hortalizas y Sección 3 del Decreto 315/94 del 5/7/94 ( Reglamento Bromatológico Nacional) y sus modificaciones

La cotización se deberá hacer por cada Item

Para el caso de los víveres frescos ( frutas,verduras, carnes blancas y huevos) el precio total a cotizar no podrá superar los precios oficiales publicados en los boletines de JUNAGRA incrementados en un 8% ( ocho por ciento)

#### **4.3 OTRAS ESPECIFICACIONES (2)**

Los alimentos a entregar deben cumplir con las siguientes características:.

##### **Azúcar**

: blanco refinado calidad 1.-

Polarización mínimo 99.7 %.-

Cenizas ( método conductímetro) máximo 0,04% m/m.-

Color de cristales: ( norma Unit) máximo 1.-

Color de solución ( norma Unit) máximo 60.-

Humedad máximo 0,1 % m/m.-

##### **Cocoa.-**

Proporción máxima de azúcar adicionada 68% m/m.-

Proporción máxima de cacao en polvo 32% m/m.-

##### **Arroz**

Pulido, Grano Largo fino grado 1

Los granos deben ser maduros, secos, libres de sustancias editivas y parásitos.-

Deben presentar las siguientes características:

Humedad: límite máximo 14%-ISO 712-1985 o ICC 110/1

Cenizas máximo 1.2%-500/550c

Se aceptan hasta un 10% de arroz quebrado.-

##### **Carne picada -**

La misma debe ser de calidad Magra.-

**Pescado-**

El mismo debe ser Lomos de Merluza rebozada

**Avena: Instantánea**

**Poroto: seco de manteca**

**Repasador: 36x40 cm 100% algodón**

**Sal: Fluorada Yodada**

**Galleta de Arroz: con sal**

**Jabón en barra: 100% glicerina**

**Pulpa de Tomate: concentrada**

**Grasa: vacuna**

**Nuez Moscada: molida**

**Fideos: al huevo (para tuco o guiso)**

**Fideos de arroz: (para tuco o guiso)**

**Canela: molida**

**Café Instantáneo: granulado**

**Pure Instantáneo: de papa**

**Galletas de Arroz: con sal**

**Levadura: polvo**

**Atun: desmenuzado al natural**

**Pimienta: blanca molida**

**Agua Mineral: sin gas**

**Coco: rallado**

**Vinagre: alcohol**

**Yogurt: en sachet**

**Queso Sandwich: en fetas**

**Muzarella; en fetas**

**Paleta de sandwich: en fetas**

**ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

**ARTICULO 6º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) Antecedentes del oferente.

b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

En ningún caso podrá requerir a los oferentes la documentación que estos debieron

acreditar para su inscripción ante el Registro Único de Proveedores del Estado sin perjuicio de exigir la declaración prevista en el inciso final de artículo 523 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

c) Certificado de habilitación comercial emitido por el órgano competente.

d) Vehículo con sistema de refrigeración para el transporte de alimentos frescos.

## ARTICULO 7º.- COTIZACION

### 7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en pesos uruguayos discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales.**

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

**Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la Dirección Gral. De Desarrollo Social-Asistencia Alimentaria

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de noventa (90) días.-

**Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados**, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio Unitario sin Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL				

### 7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita

en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

### **7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS**

**Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, según el artículo 10.3.2 del Decreto 131/014 del Poder Ejecutivo.**

**Dicha fórmula paramétrica quedará sujeta a la aprobación de la Intendencia de Canelones previo a la evaluación de los oferentes.** Las diferencias de precios que surjan de la aplicación de la fórmula paramétrica deberán facturarse por separado.

### **7.4. REGIMEN DE PREFERENCIAS SEGUN EL OBJETO DEL LLAMADO**

- **Bienes y Servicios que incluya suministro de bienes**

Para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes que califiquen como nacionales previsto en el artículo 58 del TOCAF, deberán incluir la declaración jurada con timbre profesional, exigida en el art. 10.5 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos y Servicios No Personales, debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

### **ARTICULO 8º.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exige depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **ARTICULO 9º.- PRESENTACION DE OFERTAS**

**9.1.-** Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta el día y hora de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

**9.2.-** Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

**9.3.- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

## **ARTICULO 10º.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día **16 de marzo de 2017 a la hora 14:00**, en la Sala de

Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

#### **ARTICULO 11º.- EVALUACION DE OFERTAS**

**a) Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.**

**Importante!** En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**b) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:**

#### **PRECIO**

**15 Ptos. para el menor del comparativo de precios (primer lugar)**

**10 Ptos. para el siguiente de la lista del comparativo de precios**

**5 Ptos. para el tercero de la lista del comparativo de precios.**

**1 Pto. para el cuarto de la lista del comparativo de precios**

#### **AJUSTARSE AL PLIEGO**

**15 Ptos. por ajustarse al pliego**

**0 Pto. por no ajustarse al pliego**

**En caso de igualdad de precio en un mismo artículo se analizará el ajuste paramétrico presentado para la puntuación.**

## **ARTICULO 12°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

La adjudicación se pueda dividir de determinada forma entre dos o más oferentes.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

**IMPORTANTE!** Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras**, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de fecha 10/10/1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) según el objeto de la contratación.
- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

### **ARTICULO 13°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO**

**13.1.-** El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los materiales, el comienzo de ejecución de la obra o prestación de servicios, **a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra .**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, si existiere o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder.

**13.2.-** El pago, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

### **ARTICULO 14°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**14.1.-** En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.279.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de



Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

**14.2.- Falta de constitución de la Garantía-** La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.\*

*\*(Art. 70 del TOCAF "La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario...con responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.")*

**ARTICULO 15°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)**

Se aclara que por Resolución N° 12/06816 de fecha 20/12/12, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato para oferentes y/o adjudicatarios, que sean Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

**ARTICULO 16°.- MORA**

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se

producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**16.2.- PENALIDADES.- La oficina peticionante, determinará dichos porcentajes y su límite máximo.**

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) **un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte** correspondiente por incumplimiento.
- B) **un porcentaje de dicho monto o cuota parte proporcional al periodo** de incumplimiento.
- C) **Las penalidades por mora** se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

**ARTICULO 17°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

**ARTICULO 18°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha

prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

**ARTICULO 19°.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, febrero de 2016